



## ACUERDO No. 002-21

26 de Abril de 2021

Por el cual se aprueba la Política de inclusión de la Corporación Universitaria

Antonio José de Sucre

## LA SALA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DU SUCRE -CORPOSUCRE-, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y

## **CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia (1991) establece que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y deben recibir la misma protección y trato de las autoridades, así como resalta que todos cuentan con los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia (1991) consagra el deber especial de protección en el caso de "personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales" para la garantía de su derecho a la educación.

La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, especifica los grupos poblacionales que requieren una atención educativa diferenciada, al contemplar aquellas situaciones de vulnerabilidad en que históricamente se han encontrado.

Que la Sala General en sesión extraordinaria del 26 de abril de 2021, aprobó la Política de Inclusión.

## **ACUERDA**:

**ARTÍCULO 1:** Aprobar y adoptar La Política de Inclusión de la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

**ARTÍCULO 2:** Este acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sea contaría.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE** 

Dado en la ciudad de Sincelejo, a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021.

**DIONISIO VELEZ WHITE** 

Presidente

LUISA GARCIA PINEDA Secretaria General

ducación Mineducación

